

RESOLUCIÓN No. 018

08 FEB 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA.

La Directora General, del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, nombrado mediante Decreto 158 y Acta de Posesión No. 66 del 01 de Diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, y en especial las contenidas por el literal g, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de Diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: (...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...* (...).

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento, como establecimiento público, de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha" (Concejo Municipal Soacha, 1995)

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha es un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante el Acuerdo Municipal 19 de 1995.

Que el artículo décimo del Acuerdo Municipal 19 de 1995 establece como función de la Directora del Instituto "...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones", modificado por el Acuerdo 04 de 2006

Que es deber de la Directora General del Instituto, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006 y en concordancia con el Decreto 1228 del 18 de Julio de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, propugnar por el fomento, protección, apoyo y patrocinio al deporte y la recreación.

Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece entre otros:

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.



(...) *Artículo 1: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (...)"*

(...) *Artículo 3: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)"*

(...) *Artículo 16: "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*

"Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas..."

Que, la Resolución No. 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, "por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento", señala como objeto: *Los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (...)"*

Que el artículo 6 ibidem señala: (...) *Estructura. "1. La estructura de los Clubes Deportivos y Promotores, será determinada en sus estatutos atendiendo los principios de democratización y participación deportiva, comprendiendo como mínimo, los siguientes órganos (...)"*

Que el artículo 8 de la Resolución 231 de 2011, al respecto menciona en relación a la administración de los clubes: (...) *Del Órgano de Administración. "Para los Clubes Deportivos y Promotoras el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados..."*

Que el artículo 10 al respecto señala: (...) *Del Órgano de Disciplina. "La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres miembros: dos (2) elegidos por el órgano de dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración..."*

Que al respecto del reconocimiento deportivo el artículo 14 de la resolución mencionada señala: (...) *Reconocimiento deportivo. El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del Municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000..."*

Que como beneficios del reconocimiento deportivo Los clubes gozarán de: Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte, Participación deportiva, Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, Representación nacional o seccional, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la vigencia reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva. Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia del reconocimiento deportivo no coincide con la vigencia del período de los miembros que conforman la

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

af

estructura de los clubes, las autoridades a quienes les compete otorgar o renovar el reconocimiento deportivo, deben verificar el cumplimiento de los requisitos periódicamente.

Que con fecha del veinte (20) **de diciembre de 2022**, el **CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA**, realizó asamblea de constitución, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos internos del club, al tenor del Capítulo V "Órgano de Dirección, Artículo 19, Clases de Reuniones, Asamblea.

Que bajo **radicado No. 151 del 23 de enero de 2023**, el club solicitó ante la Dirección General del IMRDS, el Reconocimiento Deportivo.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, es la directora general del Instituto, funcionaria competente para, otorgar reconocimiento deportivo, renovación y/o actualización del reconocimiento deportivo de un club.

Que el **CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA**, es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar, patrocinar y atender la práctica del patinaje y sus modalidades, sus distintas ramas y categorías, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar otros proyectos de interés social de naturaleza deportiva.

Que, según certificación allegada, el domicilio actual del club es en la Carrera 32 No. 13-131 conjunto residencial 27 Apartamento 602, Ciudad Verde – Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas frente a la copropiedad ubicada en la Diagonal 29 No. 27-28 del Conjunto Residencial Girasol. Ciudad Verde – Soacha Cundinamarca.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento Deportivo al, **CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA**, con Domicilio en la Carrera 32 No. 13-131 conjunto residencial 27 Apartamento 602, Ciudad Verde – Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas frente a la copropiedad ubicada en la Diagonal 29 No. 27-28 del Conjunto Residencial Girasol. Ciudad Verde – Soacha Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer Los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA**.

PRESIDENTE:	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ MEDIAN	C.C. 79.799.406
SECRETARIO:	CHRISTIAN LUGO GUTIERREZ	C.C. 1.012.452.791
TESORERO:	CHRISTIAN DANIEL SANDOBAL AGUILAR	C.C. 1.026.300.433

REVISOR FISCAL:	IVONNE XIMENA LOPEZ ESPEJO	C.C. 1.018.503.108 TP 284536 – T
------------------------	-----------------------------------	---

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

GRACIELA TIQUE.	C.C. 59.959.198
MARELVIS MOLINA.	C.C. 56.077.318
STEVEN BUITRAGO RODRIGUEZ	C.C. 1.026.590.702

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

ARTICULO TERCERO: Que el Reconocimiento Deportivo es válido, por un período de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo para desarrollar las acciones establecidas en el Artículo 18 del Decreto 1228/95 y los objetivos estatutarios del Club, y no constituye permiso autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO CUARTO: Que el período de los miembros del Órgano Administrativo y de control del Club, será comprendido entre el 28 de diciembre del 2022, hasta el 27 de diciembre del 2026, según acta 002 de septiembre del 2022 y estatuto general del **CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA.**

ARTICULO QUINTO: El **CLUB DEPORTIVO SPORTS STARS SOACHA.** desarrollara su objeto deportivo frente a la copropiedad ubicada en la Diagonal 29 No. 27-28 del Conjunto Residencial Girasol. Ciudad Verde – Soacha Cundinamarca, como lo demuestra la certificación y las fotos radicadas por el club para la renovación del reconocimiento deportivo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición conforme a los términos establecidos en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los **08 FEB 2023**


MARIA ALEJANDRA CENDALES RORIGUEZ
Directora General IMRDS

Proyectó: Bárbara A. Bejarano C- Técnica Administrativa IMRDS 
Revisó: – Claudia Roza - Abogada IMRDS
Aprobó: Andrea Zorro - Asesora Jurídica 

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.